REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 212 -2013 DE/ENAMM

Callao, 07 AGO. 2013

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 032-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero 2013; se resolvió dar de baja de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al cadete de primer año, especialidad Puente, Raúl Alonso Cuba Rodríguez, por haber cometido la falta muy grave de "Acoso sexual comprobado", prevista en el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la entidad;

Que, por Resolución Nº 01 de fecha 27 de diciembre de 2012, el Segundo Juzgado Civil del Callao, admite a trámite la demanda constitucional de Amparo interpuesta por Raúl Alonso Cuba Rodríguez;

Que, por Resolución Nº 02 de fecha 08 de marzo de 2013, el Segundo Juzgado Civil del Callao requiere a este centro superior de estudios a fin de que dé estricto cumplimiento a la ejecución de medida cautelar formulada por Raúl Alonso Cuba Rodríguez en contra de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", disponiéndose que sea reincorporado provisionalmente el demandante a efecto que continúe con sus estudios como cadete de primer año en la entidad;

Que, con fecha 14 de marzo de 2013, la Escuela con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial dispuesto, repone al Cadete de Primer Año, especialidad Puente Raúl Alonso Cuba Rodríguez, en la promoción 41º del batallón de cadetes de este centro superior de estudios;

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que se cumple en el presente caso; y,

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

De conformidad con lo establecido en el inciso (a) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2013, la Reposición Provisional del Cadete de Primer Año Raúl Alonso Cuba Rodríguez, al Batallón de Cadetes, siendo incorporado a la promoción 41°, en cumplimiento al mandato judicial del Segundo Juzgado Civil del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Académica y la Dirección de Disciplina, dé cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, en merito a lo ya expuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

JEF. OFIC. ASES. JUR.
ENAMM
V° B°

SUB DIRECTOR
ENAMM
V° B°